

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 5517
(20 OCT 2026)

“Por medio de la cual se da por terminada una comisión de servicios.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

El Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

El Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con “Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio”.

Mediante Resolución No. 3584 del 28 de mayo de 2025, se comisionó por servicios de manera temporal a la docente MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.517.445, en la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para que desempeñe funciones administrativas de apoyo a los proyectos y actividades que desarrolla dicha Subsecretaría, hasta tanto la Unidad Nacional de Protección realice el estudio de valoración de riesgo de la señora MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE, y entregue el resultado del mismo a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Mediante radicado NAR2025ER041010 del 15 de diciembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional recibió de la Unidad Nacional de Protección, el resultado del caso de la docente MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.517.445, quien pertenece a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, docente que fue tratada en el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas–CERREM de servidores y exservidores, cuyo resultado fue nivel de riesgo fue definido mediante Resolución No. DGRP 010408 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Unidad Nacional de Protección, quien definió un nivel de riesgo ORDINARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución No. 7872 del 17 de diciembre de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño resolvió terminar la comisión de servicios ordenada mediante Resolución No. 3584 del 28 de mayo de 2025 y ordenó continuar prestando sus servicios en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo, la cual fue confirmada mediante Resolución No. 589 del 10 de febrero de 2026.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

La señora Miriam Rodríguez Aguirre el día 23 de febrero de 2026 presenta incidente de desacato dentro de la acción de tutela No. 2025-10117, indicando que el día 16 de diciembre de 2025 presentó recurso de reposición contra la Resolución No. DGRP 010408 del 18 de noviembre de 2025, sin embargo, a la fecha de presentación del recurso de reposición, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ya había expedido el acto administrativo que daba por terminada la comisión ordenada por la Resolución No. 3584 del 28 de mayo de 2026.

Que hasta tanto la Unidad Nacional de Protección se pronuncie y de una respuesta de fondo sobre el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución No. DGRP 010408 del 18 de noviembre de 2025 que valoró el riesgo de la señora MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE como ORDINARIO, mediante Resolución No. 1061 del 27 de febrero de 2026 se la comisionó por servicios de manera temporal en la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para que desempeñe funciones administrativas de apoyo a los proyectos y actividades que desarrolla dicha Subsecretaría.

El artículo 2 de la Resolución No. 1061 del 27 de febrero de 2026, ordenó a la señora MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE, que una vez sea notificada del acto administrativo por el cual la Unidad Nacional de Protección resuelva el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución No. DGRP 010408 del 18 de noviembre de 2025, se informe ante esta Secretaría la decisión adoptada.

Mediante correspondencia externa con radicado NAR2026EE011972 del 07 de abril de 2026, la oficina de Recursos Humanos solicito a la señora MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE para que en el término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación, allegue una copia de la Resolución DGRP No. 002078 del 09 de marzo de 2026 mediante la cual se da respuesta al recurso interpuesto contra la Resolución DGRP No. 010408 del 18 de noviembre de 2025, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a lo solicitado. En dicho oficio se le informó que la desatención a la solicitud realizada implicaba el reporte a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño mediante correo electrónico del día 22 de septiembre de 2026, solicitó la colaboración de la Unidad Nacional de Protección para obtener una copia de la Resolución No. 002078 del 09 de marzo de 2026, mediante la cual se resolvió un recurso de reposición en contra de la Resolución DGRP No. 010408 del 18 de noviembre de 2025, mediante la cual otorgó valoración de riesgo ordinario para la señora MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE, identificada con C.C. No. 25517445.

La Unidad Nacional de Protección mediante correo electrónico del día 14 de octubre de 2026, dio respuesta a la solicitud enviada el 22 de septiembre de 2026 por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo cual envió el oficio OFI-2026-00096650 del 14 de octubre de 2026, mediante el cual remitió una copia de la Resolución DGRP No. 002078 del 09 de marzo de 2026.

La Resolución DGRP No. 002078 del 09 de marzo de 2026 resolvió RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición interpuesto por la señora MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.517.445, en contra de la Resolución DGRP No. 010408 del 18 de noviembre de 2025, cuyo contenido queda en firme.

Teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a las consideraciones que motivaron la expedición de la Resolución No. 1061 del 27 de febrero de 2016, es necesario dar por terminada la comisión de servicios ordenada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. –

TERMINAR la Comisión Temporal de Servicios concedida mediante Resolución No. 1061 del 27 de febrero de 2026 a la señora **MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.517.445, en la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

- ARTÍCULO 2°. –

ORDENAR a la señora MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.517.445, continuar prestando sus servicios como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN PABLO (N), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 3°. –

COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora MIRIAM RODRIGUEZ AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.517.445, a la siguiente dirección electrónica que figura en el sistema HUMANO: miriamra25_d@hotmail.com
- ARTICULO 4°. -

COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo, al siguiente correo electrónico ie.corazon.jesus.sanpablo@sednarino.gov.co
- ARTICULO 5°. -

REMITIR copia del presente acto administrativo a la oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción al siguiente correo electrónico ocid@narino.gov.co, para el trámite correspondiente frente a la desatención a lo ordenado en el artículo 2 de la Resolución No. 1061 del 27 de febrero de 2026.
- ARTÍCULO 6°. –

ENVIAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y Oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 7°. –

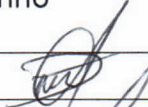
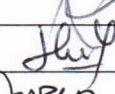
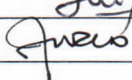
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 OCT 2026



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS F CUATHIN**
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero	15 DE OCTUBRE DE 2026	  
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	15 DE OCTUBRE DE 2026	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	15 DE OCTUBRE DE 2026	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	15 DE OCTUBRE DE 2026	

